



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1899

30/12/2019

3824

AUTOR/A: BAL FRANCÉS, Edmundo (GCs)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, cabe señalar que el Gobierno no dio traslado a los responsables de ningún partido político del informe elaborado por la Abogacía General del Estado en relación con la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la situación procesal referida en su pregunta.

La actuación de los Abogados del Estado se rige conforme a los preceptos establecidos en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

Entre las funciones contempladas en la citada normativa destacan la asistencia jurídica, asesoramiento, representación y defensa del Estado y sus organismos. Todo ello con el sometimiento pleno de la Administración Pública a la Ley y al Derecho como establece la Constitución Española en sus artículos 103 y 106.

Madrid, 24 de febrero de 2020